



77

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 4 AGO. 2020

Rad. No. 1100140030-05-2020-00120-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEX FERNANDO AGUILAR BONILLA.

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO** instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **ALEX FERNANDO AGUILAR BONILLA.**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifíquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 ejúsdem.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 391 del C.G.P)

Reconocer personería al Dr. **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica en su totalidad en ESTADO No. <u>591</u> Fijado hoy <u>4 AGO 2020</u> a la hora de las 9:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría
